



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintidos (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00475 00			
ACCIONANTE	Luisa Fernanda Higueta Arango.	C.C. No.	1.037.119.909
ACCIONADA	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.		
DERECHO(S)	Petición e igualdad.		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia ordenar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas responder de fondo la petición del 27 de julio de 2022, por medio de la cual se solicita se brinde fecha cierta sobre la indemnización por desplazamiento forzado y se expida copia del certificado de inclusión en el RUV.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por **LUISA FERNANDA HIGUITA ARANGO** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad accionada para que junto con la respuesta de la presente acción informe el nombre completo, cargo y correo de notificación del/la funcionario/a encargado/a de cumplir una eventual orden de tutela.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Artículo 197 del C.P.A.C.A. y el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, a efecto que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** indique el trámite impartido al derecho de petición radicado el 27 de julio de 2022, por medio del cual se solicita se brinde fecha cierta sobre la indemnización por desplazamiento forzado y se expida copia del certificado de inclusión en el RUV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p>
<p>Secretaría</p>
<p>BOGOTÁ D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>Por ESTADO N.º 141 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>
<p>JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6cc2df22fa847eca253e1a68c1f2e645b03a34a1a1748b096ad24d6c18ac6a**

Documento generado en 26/09/2022 03:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>